



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0030-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Febrero del 2015



VISTO.- la Solicitud S/N, de fecha 29 de diciembre del 2014, El Informe Legal N° 10-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 27 de Enero 2015, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 0211-2014-UNAM, que contiene acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 24-04-2014, se resolvió ampliar la licencia con goce de remuneraciones del 21 de abril al 31 de diciembre de 2014, al docente ordinario Rene German Sosa Vilca, para optar el grado académico de Doctor en el programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y medio Ambiente de la escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano, a cuyo término tiene la obligación de reincorporarse a sus actividades académicas; en cuyo marco solicita su reincorporación efectiva a partir del 05 de enero del 2015;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, señala: Al finalizar la licencia por estudios deberán solicitar la reincorporación y presentar obligatoriamente el documento que acredite haber cumplido con los estudios por la cual se le otorgó la licencia;

Que, el artículo 27° del mismo cuerpo Legal señala: Se consideran documentos de acreditación de haber cumplido con los estudios de capacitación, perfeccionamiento y actualización, según corresponda los siguientes:

(...)

b) Diploma de Grado de Maestría o Doctor, por el Secretario General de la Universidad donde realizo los estudios;

(...)

Que, si bien se tiene la solicitud de reincorporación presentada por el docente Rene German Sosa Vilca, no ha cumplido con adjuntar copia autenticada del grado académico de Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (razón de la Licencia concedida), otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, cuya presentación tiene el carácter obligatorio; en caso contrario, debería hacerse efectivo los apercibimientos que prevé el reglamento, instauración de proceso administrativo y devolución de haberes que percibió durante la licencia;

Que, el Informe Legal N° 10-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 27 de enero del 2015, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que conforme lo prescrito en el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, con la solicitud de reincorporación deberá de presentarse obligatoriamente el Grado Académico de DOCTOR, debidamente autenticado por el Secretario General de la Universidad donde realizo los estudios, procedimiento con el cual no ha cumplido el Docente Rene German Sosa Vilca, habiendo omitido la presentación del grado académico, considerando que la Licencia otorgada ha vencido al 31 de diciembre de 2014, la reincorporación oficial a su condición de docente ordinario de la UNAM, deberá ser a partir del 01 de enero de 2015, haciéndose efectiva a partir del 05-01-2015, dado los días inhábiles del 01 al 04-01-2015;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Memorando N° 046-2015-P-UNAM y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.2015, contenida en el Acuerdo N° 034-2015;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0030-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reincorporación del Docente Ordinario Ing. **RENE GERMAN SOSA VILCA**, a sus actividades académicas, a partir del 01-01-2015, haciéndose efectiva a partir del 05-01-2015, dado los días inhábiles del 01 al 04-01-2015, luego de haber concluido la licencia concedida mediante Resolución N° 0211-2014-UNAM.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR, al docente Ing. **RENE GERMAN SOSA VILCA**, presentar el Grado Académico de Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, debidamente autenticado por su Secretario General, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. OSCAR LEÓNIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesado
OTIN-OCI (copia)
ORH
ARCH (2)